

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ENCARGADA DE REVISAR Y, EN SU CASO, PROPONER MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DEL CONSEJO DIVISIONAL DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA.

Asunto:

Propuesta de Criterios para establecer las horas frente a grupo.

ANTECEDENTES

- I. El Consejo Divisional, en la sesión 736 celebrada el 30 de abril de 2025, aprobó lo siguiente: “Se recomienda que la representación 2025-2026 de esta Comisión continúe con la revisión de la Propuesta de Lineamientos para establecer las horas frente a grupo, a partir de las observaciones al documento realizadas por la Abogacía de Unidad”.
- II. El Consejo Divisional, en la sesión 738 Ordinaria, celebrada el 30 de abril de 2025, integró esta Comisión en los términos señalados en el Artículo 56 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos (RIOCA), con el mandato de Conocer, Revisar y, en su caso, Proponer Modificaciones a los Lineamientos del Consejo Divisional de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería.
- III. La Comisión quedó integrada como sigue:
 - a) Órganos personales:
 - Dr. Luciano Roberto Fernández Sola, Jefe del Departamento de Materiales.
 - Dr. Ricardo Teodoro Páez Hernández, Jefe del Departamento de Ciencias Básicas.
 - b) Personas propietarias, representantes del personal académico:
 - Dr. Alejandro Ramírez Rojas, Representante del Departamento de Ciencias Básicas.
 - Dr. Héctor Fernando Puebla Núñez, Representante del Departamento de Energía.
 - c) Personas propietarias, representantes del alumnado:
 - C. Luis Antonio Núñez Tenquedo, Representante de las Licenciaturas en Ingeniería Eléctrica, Física y Metalúrgica.
 - Ing. Christian Omar Hernández Chávez, Representante del alumnado de Posgrado.
- IV. La Comisión contó con los siguientes documentos:
 - Propuesta de Lineamientos para establecer las horas frente a grupo, con las observaciones de la Abogacía de Unidad.
 - Legislación Universitaria en lo correspondiente al mandato de la Comisión y al

asunto del presente dictamen.

- V. La Comisión se reunió, con la mayoría de sus integrantes, en 3 ocasiones los días 21 de mayo, 4 y 10 de junio de 2025 con el fin de analizar los aspectos de atención sobre el documento “Lineamientos para establecer las horas frente a grupo”. El 10 de junio de 2025 emitió el presente dictamen.

CONSIDERACIONES

1. El 9 de junio de 2025, en la Sesión 739 del Consejo Divisional, se informó que el Ing. Christian Omar Hernández Chávez, representante del sector del alumnado del posgrado, presentó su renuncia al Consejo Divisional, por lo que en dicha sesión causó baja de la Comisión y asumió sus funciones su suplente: Ing. Oliver Antonio Santos Platero.
2. En la sesión del 21 de mayo se dio a conocer a la Comisión el documento “Lineamientos para establecer las horas frente a grupo”, para su análisis y consideración.
3. En las reuniones del 4 y 10 de junio, la Comisión se reunió para analizar y, en su caso, atender las observaciones de la Abogacía de Unidad. Como resultado de la discusión y el trabajo conjunto, el 10 de junio, la Comisión terminó la revisión de las observaciones.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriores, la Comisión acordó presentar al pleno del Consejo Divisional y recomendar para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO

Se recomienda al Consejo Divisional, aprobar el Documento anexo que lleva por título: “Criterios para establecer las horas frente a grupo” .

VOTOS

Los integrantes de la Comisión se manifestaron de la siguiente manera:

Integrantes	Sentido de los votos
Dr. Luciano Roberto Fernández Sola	A favor
Dr. Ricardo Teodoro Páez Hernández	A favor
Dr. Alejandro Ramírez Rojas	A favor
Dr. Héctor Fernando Puebla Núñez	A favor
Luis Antonio Nuñez Tenquedo	A favor
Ing. Oliver Antonio Santos Platero	No estuvo presente
Total de los votos	5 a favor

Atentamente

“Casa abierta al tiempo”



Dra. Maricela Claudia Bravo Contreras

Coordinadora de la Comisión

Ciudad de México a 10 de junio de 2025

Anexo

Criterios para establecer las horas frente a grupo



División de Ciencias Básicas e Ingeniería

Exposición de motivos

En la elaboración de los presentes Criterios se tuvieron los siguientes objetivos: i) mantener aquellos que eran funcionales, ii) eliminar o modificar los que causaban confusión o sesgo en la determinación de las horas de actividad docente frente a grupo, y iii) simplificar y homologar la asignación de horas de actividad docente frente a grupo para las licenciaturas y posgrados divisionales.

Se establecen criterios para que el número de horas frente a grupo sea congruente con las horas laborales del profesorado de tiempo completo (40 horas por semana). Otro aspecto que se consideró fue la distribución del tiempo laboral entre las tres funciones sustantivas de la Universidad, con base en el artículo 7 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA): docencia, investigación, y preservación y difusión de la cultura.

Consideraciones generales

- Se contabilizarán todas las horas que el personal académico dedique a actividades docentes frente a grupo hasta alcanzar las 30 horas, que es el número requerido para obtener el nivel D de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente (BRCD). El número de horas para cada nivel se considerará conforme al artículo 274-2 del RIPPPA. Una vez alcanzado este número, no se registrarán más horas para este propósito. Cabe destacar que esta medida no afecta la contabilización de estas actividades para la obtención de otras becas y estímulos.
- La determinación de las horas totales frente a grupo impartidas por el personal académico corresponderá a la suma de las horas teóricas y prácticas, multiplicadas por el coeficiente de participación asignado al personal académico involucrado, tal como se registró en la programación de la UEA. De esta forma:

$$H = \sum_{i=1}^n p_i (h_i^t + h_i^p)$$

Donde:

H = Horas totales frente a grupo.

n = Número de UEA impartidas en el periodo.

p_i = Coeficiente de participación.

h_i^t = Horas teóricas.

h_i^p = Horas prácticas.

- Con el fin de atender la demanda de impartición de UEA de licenciatura y posgrado, se establecerá un número mínimo de grupos de licenciatura para que las horas de actividad docente frente a grupo se contabilicen para la BRCD. Cabe resaltar que esta consideración no intenta limitar la participación del personal académico en la impartición de grupos de posgrado, sino hacer más rica la oferta de opciones en los cursos de licenciatura y posgrado.
- Existen algunas UEA en las que las actividades no corresponden directamente a la definición formal de horas de actividad docente frente a grupo, por ejemplo, UEA tutoriales en las que el trabajo de cada alumna o alumno de un mismo grupo va de la mano con el seguimiento personalizado de algún integrante del personal académico, por lo que la persona que está encargada del grupo solamente coordina estos trabajos. En estos casos es necesario que las horas de actividad docente frente a grupo del personal académico que da el seguimiento personalizado sean reconocidas. En estos casos, las personas titulares de las Coordinaciones de estudio tienen la responsabilidad de reportar las horas de actividad docente frente a grupo del personal académico. Para uniformizar el reconocimiento de este trabajo en términos del otorgamiento a la BRCD, se propuso un tope máximo de nueve horas frente a grupo para las UEA de licenciatura y otro de nueve horas para las UEA de posgrado. Además, se reconoció la necesidad de elaborar un listado de estas UEA para facilitar la asignación de las horas frente a grupo por parte de las coordinaciones de estudios.

Criterios para establecer el número de horas de actividad docente frente a grupo

1. Las horas de actividad docente frente a grupo correspondientes a UEA no tutorial de licenciatura en la División de Ciencias Básicas e Ingeniería se contabilizarán íntegramente para la BRCD. Para el caso de las horas de actividad docente frente a grupo correspondientes a UEA de posgrado tutoriales, no tutoriales o tutoriales de licenciatura, existirá un límite máximo contabilizado para la BRCD que no podrá exceder el número horas de actividad docente frente a grupo correspondientes a UEA no tutorial de licenciatura en la División de Ciencias Básicas e Ingeniería.
2. Para las UEA que se imparten en dos o más unidades académicas en el mismo horario, se reconocerán las de los grupos que se hayan impartido en la División de CBI de la unidad Azcapotzalco.
3. Se reconocerán las horas de UEA no tutoriales, de licenciatura o posgrado, hasta un máximo de dos grupos al año, impartidas en cualquier otra División de la Unidad Azcapotzalco.
4. Con respecto al número máximo de horas acumuladas por año, se contabilizarán todas las horas frente a grupo, considerando los lineamientos del 1 al 3, hasta alcanzar 30 horas, incluyendo UEA tutoriales.
5. Independientemente de la licenciatura y del número de asesores, para las UEA tutoriales Proyecto de Integración I, Proyecto de Integración II e Introducción al Trabajo de Investigación se contabilizarán, respectivamente, 3, 2 y 1 horas frente a grupo.
6. Independientemente del plan de estudios de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería al cual esté adscrito el alumnado, la suma de las horas frente a grupo para las UEA Proyecto de Integración, Introducción al Trabajo de Investigación, Trabajo de Investigación, Trabajo en Planta y Prácticas Profesionales, tendrá un máximo de nueve horas por año.
7. Las personas titulares de las coordinaciones de estudio deberán reportar las horas frente a grupo del personal académico que asesoró o coasesoró las UEA de carácter tutorial. Este reporte deberá entregarse a la Secretaría Académica dentro de los

cinco días hábiles siguientes a la fecha del examen global o del examen de recuperación, según sea el caso.

8. En el caso de los posgrados, el número de horas de actividad docente frente a grupo para las UEA de Seminario y Proyecto de investigación del siguiente listado, está establecido en los planes y programas de estudio correspondientes. Para homogenizar el número de horas de actividad docente frente a grupo considerado para la BRCD, se establecerá un límite superior de nueve horas por año.

Maestría en Ciencias de la Computación

- Proyecto de Investigación en Computación I (1108006)
- Proyecto de Investigación en Computación II (1108007)
- Seminario de Investigación en Computación I (110804)
- Seminario de Investigación en Computación II (110805)

Maestría y Doctorado en Ingeniería Estructural - nivel Maestría

- Seminario de Tesis de Maestría I (1148065)
- Seminario de Tesis de Maestría II (1148068)
- Seminario de Tesis de Maestría III (1148069)
- Seminario de Tesis de Maestría IV (1148070)

Maestría y Doctorado en Ingeniería Estructural - nivel Doctorado

- Seminario de Investigación I (1109007)
- Seminario de Investigación II (1109008)
- Seminario de Tesis Doctoral I (1109009)
- Seminario de Tesis Doctoral II (1109010)
- Seminario de Tesis Doctoral III (1109011)
- Seminario de Tesis Doctoral IV (1109012)
- Seminario de Tesis Doctoral V (1109027)
- Seminario de Tesis Doctoral VI (1109028)

Especialización, Maestría y Doctorado en Ciencias e Ingeniería, Ambientales - nivel Maestría

- Proyecto de Investigación en Ambientales I (1108064)

- Proyecto de Investigación en Ambientales II (1108065)
- Proyecto de Investigación en Ambientales III (1108066)
- Seminario de Proyecto en Ciencias e Ingeniería Ambientales (1108060)

Especialización, Maestría y Doctorado en Ciencias e Ingeniería,
Materiales - nivel Maestría

- Proyecto de Investigación en Materiales I (1108087)
- Proyecto de Investigación en Materiales II (1108088)
- Proyecto de Investigación en Materiales III (1108089)
- Seminario de Proyecto en Ciencias e Ingeniería de Materiales (1108086)

Especialización, Maestría y Doctorado en Ciencias e Ingeniería - nivel
Doctorado

- Proyecto de Investigación Doctoral en Ciencias e Ingeniería I (1109109)
- Proyecto de Investigación Doctoral en Ciencias e Ingeniería II (1109111)
- Proyecto de Investigación Doctoral en Ciencias e Ingeniería III (1109113)
- Proyecto de Investigación Doctoral en Ciencias e Ingeniería IV (1109115)
- Proyecto de Investigación Doctoral en Ciencias e Ingeniería V (1109117)
- Proyecto de Investigación Doctoral en Ciencias e Ingeniería VI (1109119)
- Proyecto de Investigación Doctoral en Ciencias e Ingeniería VII (1109121)
- Proyecto de Investigación Doctoral en Ciencias e Ingeniería VIII (1109123)
- Proyecto de Investigación Doctoral en Ciencias e Ingeniería IX (1109125)
- Seminario de Investigación Doctoral en Ciencias e Ingeniería I (1109110)
- Seminario de Investigación Doctoral en Ciencias e Ingeniería II (1109112)
- Seminario de Investigación Doctoral en Ciencias e Ingeniería III (1109114)
- Seminario de Investigación Doctoral en Ciencias e Ingeniería IV (1109116)
- Seminario de Investigación Doctoral en Ciencias e Ingeniería V (1109118)
- Seminario de Investigación Doctoral en Ciencias e Ingeniería VI (1109120)
- Seminario de Investigación Doctoral en Ciencias e Ingeniería VII (1109122)
- Seminario de Investigación Doctoral en Ciencias e Ingeniería VIII (1109124)
- Seminario de Investigación Doctoral en Ciencias e Ingeniería IX (1109126)

Posgrado en Optimización - nivel Maestría

- Proyecto de Investigación en Optimización I (1108041)
- Proyecto de Investigación en Optimización II (1108042)
- Seminario de Investigación en Optimización I (1108029)

- Seminario de Investigación en Optimización II (1108030)
- Seminario de Investigación en Optimización III (1108031)
- Seminario de Investigación en Optimización IV (1108032)
- Seminario de Investigación en Optimización V (1108033)
- Seminario de Investigación en Optimización VI (1108034)
- Seminario de Investigación en Optimización VII (1108035)
- Seminario de Investigación en Optimización VIII (1108036)
- Seminario de Investigación en Optimización IX (1108037)
- Seminario de Investigación en Optimización X (1108038)
- Seminario de Investigación en Optimización XI (1108039)
- Seminario de Investigación en Optimización XII (1108040)

Posgrado en Optimización - nivel Doctorado

- Proyecto del Doctorado en Optimización I (1109058)
- Proyecto del Doctorado en Optimización II (1109059)
- Proyecto del Doctorado en Optimización III (1109060)
- Proyecto del Doctorado en Optimización IV (1109061)
- Proyecto del Doctorado en Optimización V (1109062)
- Proyecto del Doctorado en Optimización VI (1109087)
- Proyecto del Doctorado en Optimización VII (1109088)
- Proyecto del Doctorado en Optimización VIII (1109089)
- Seminario del Doctorado en Optimización I (1109046)
- Seminario del Doctorado en Optimización II (1109047)
- Seminario del Doctorado en Optimización III (1109048)
- Seminario del Doctorado en Optimización IV (1109049)
- Seminario del Doctorado en Optimización V (1109050)
- Seminario del Doctorado en Optimización VI (1109051)
- Seminario del Doctorado en Optimización VII (1109052)
- Seminario del Doctorado en Optimización VIII (1109053)
- Seminario del Doctorado en Optimización IX (1109054)
- Seminario del Doctorado en Optimización X (1109055)
- Seminario del Doctorado en Optimización XI (1109056)
- Seminario del Doctorado en Optimización XII (1109057)
- Seminario del Doctorado en Optimización XIII (1109082)
- Seminario del Doctorado en Optimización XIV (1109083)
- Seminario del Doctorado en Optimización XV (1109084)
- Seminario del Doctorado en Optimización XVI (1109085)
- Seminario del Doctorado en Optimización XVII (1109086)

Posgrado en Ingeniería de Procesos - nivel Maestría

- Proyecto de Investigación de Maestría en Ingeniería de Procesos I (1108044)
- Proyecto de Investigación de Maestría en Ingeniería de Procesos II (1108041)
- Proyecto de Investigación de Maestría en Ingeniería de Procesos III (1108046)
- Proyecto de Investigación de Maestría en Ingeniería de Procesos IV (1108047)
- Seminario de Investigación de Maestría en Ingeniería de Procesos (1108127)

Posgrado en Ingeniería de Procesos - nivel Doctorado

- Proyecto de Investigación Doctoral en Ingeniería de Procesos I (1109139)
- Proyecto de Investigación Doctoral en Ingeniería de Procesos II (1109140)
- Proyecto de Investigación Doctoral en Ingeniería de Procesos III (1109141)
- Proyecto de Investigación Doctoral en Ingeniería de Procesos IV (1109142)
- Proyecto de Investigación Doctoral en Ingeniería de Procesos V (1109143)
- Proyecto de Investigación Doctoral en Ingeniería de Procesos VI (1109144)
- Proyecto de Investigación Doctoral en Ingeniería de Procesos VII (1109145)
- Proyecto de Investigación Doctoral en Ingeniería de Procesos VIII (1109146)
- Proyecto de Investigación Doctoral en Ingeniería de Procesos IX (1109147)
- Proyecto de Investigación Doctoral en Ingeniería de Procesos X (1109148)
- Proyecto de Investigación Doctoral en Ingeniería de Procesos XI (1109149)
- Proyecto de Investigación Doctoral en Ingeniería de Procesos XII (1109150)
- Seminario de Investigación Doctoral en Ingeniería de Procesos I (1109127)
- Seminario de Investigación Doctoral en Ingeniería de Procesos II (1109128)
- Seminario de Investigación Doctoral en Ingeniería de Procesos III (1109129)
- Seminario de Investigación Doctoral en Ingeniería de Procesos IV (1109130)
- Seminario de Investigación Doctoral en Ingeniería de Procesos V (1109131)
- Seminario de Investigación Doctoral en Ingeniería de Procesos VI (1109132)
- Seminario de Investigación Doctoral en Ingeniería de Procesos VII (1109133)
- Seminario de Investigación Doctoral en Ingeniería de Procesos VIII (1109134)
- Seminario de Investigación Doctoral en Ingeniería de Procesos IX (1109135)
- Seminario de Investigación Doctoral en Ingeniería de Procesos X (1109136)
- Seminario de Investigación Doctoral en Ingeniería de Procesos XI (1109137)
- Seminario de Investigación Doctoral en Ingeniería de Procesos XII (1109138)

Maestría en Ciencias en Ingeniería Electromagnética

- Proyecto de Investigación I de la Maestría en Ingeniería Electromagnética (1108131)
- Proyecto de Investigación II de la Maestría en Ingeniería Electromagnética (1108134)

- Seminario de Investigación I de la Maestría en Ingeniería Electromagnética (1108132)
- Seminario de Investigación II de la Maestría en Ingeniería Electromagnética (1108133)

Transitorios

Primero. Los presentes Criterios entrarán en vigor a partir de las solicitudes de Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente presentadas en mayo de 2026.

Segundo. Los Criterios que regirán para Establecer el Número de Horas de Actividad Docente Frente a Grupo, aprobados en la sesión 532 del Consejo Divisional, perderán su vigencia una vez que se resuelvan las solicitudes presentadas en mayo de 2025.